

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00559-00 (Incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Para los fines legales, téngase en cuenta que se acreditó el pago de los aportes a salud y pensión correspondientes a los meses de septiembre y octubre del año pasado a favor del tutelante el señor Luis Jaens Niño Londoño.

Con el fin de acreditar el total cumplimiento del fallo de tutela calendado el 5 de octubre de 2020, y en consideración de lo manifestado por el incidentante mediante comunicación establecida con uno de los funcionarios de este Despacho Judicial, es del caso requerir el señor Klen Figueredo González en su calidad de representante legal de la sociedad Áreas Libres Ltda., para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibo del oficio, certifique sí la suma atiente a \$2.275.727.00 consignada a favor del accionante en la cuenta de ahorros N. 4882010181 del Banco Scotiabank Colpatria, según la impresión de imagen que se adjunta a la contestación remitida vía electrónica el día 16 de enero de los cursantes, corresponde al pago de las dos (2) quincenas del mes de agosto de 2020 y las dos (2) quincenas del mes de septiembre de 2020, así mismo aclare en forma detallada la liquidación que se realizó concepto, deducciones etc.) que dio como resultado la suma consignada. **Ofíciase** anexándose copia del referido informe.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5895f63ff7dae41b14c6bbe8adc68ba6e43886276661880af7b724a7708734bb

Documento generado en 19/01/2021 04:21:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**